



Resolución Gerencial

Nº 035-2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAYO 2012

VISTOS: El Oficio Nº 003/2012-GRP-PECHP-C.E.P.BBySS (Nota de Envío Nº 01298/2012) de fecha 29 de Mayo de 2012, mediante el cual la Presidenta del Comité Especial Permanente solicita la Aprobación de las Bases correspondientes a la Adjudicación Directa Selectiva por Nº 002/2012-GRP-PECHP-406000-Primera Convocatoria, para la **“Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales del Proyecto Especial Chira Piura 2012-2013”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Nº 019/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Marzo de 2012, se designó al Comité Especial Permanente encargado de la organización y conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial Chira Piura, el cual está conformado por los siguientes integrantes: Titulares: C.P.C. Socorro Torres Briceño, en calidad de Presidenta, Lic. José Guillermo García Otero e Ing. Walter Rojas Zapata como miembros, y Suplentes: Dr. Wilson Flores Marchán (Presidente), Lic. Rolando Raymundo Santos y Eco. Hernán Saldarriaga Girón como miembros;



Que, con Memorando Nº 118/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 24 de Mayo de 2012, la Gerencia General aprueba el Expediente de Contratación para la **“Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales del Proyecto Especial Chira Piura 2012-2013”**, el mismo que está conformado por los Términos de Referencia, elaborados por el Responsable de Control Patrimonial, Resumen Ejecutivo - Estudio de Mercado, emitido por la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Certificación Presupuestal otorgada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorandum Nº 084/2012-GRP-PECHP-406002; ascendiendo el monto del Expediente de Contratación a la suma de (Ciento Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles (S/. 109,275.68), con precios al mes de Mayo de 2012;



Que, mediante proveído inserto en el documento de **“Vistos”**, la Gerencia General dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases correspondientes a la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002/2012-GRP-PECHP-406000-Primera Convocatoria, para la **“Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales del Proyecto Especial Chira Piura 2012-2013”**;



Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el Art. 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es necesario emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases correspondientes a la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002/2012-GRP-PECHP-406000-Primera Convocatoria;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



Resolución Gerencial

Nº 035-2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAYO 2012

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Art. 14, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases correspondientes a la **Adjudicación Directa Selectiva Nº 002/2012-GRP-PECHP-406000 - Primera Convocatoria**, para la **“Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales del Proyecto Especial Chira Piura 2012-2013”**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Comité Especial Permanente proceder a la Convocatoria del proceso selectivo a que se contrae el artículo anterior, en sujeción a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el artículo primero, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de ley, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Comité Especial Permanente, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira – Piura